



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 11 / 2015

FECHA : 20 DE ENERO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO (RESTAURANT)**

ubicado en calle **FRANCISCO BILBAO**

N° 1830 - OSORNO

población.....

Sector **CENTRO (ZONA H-1)**

propiedad de **CLAUDIO NAHUM ANUCH**

R.U.T. N° 7.752.600-5

Rol N° 178-18

CERTIFICADO CAMBIO DESTINO OTORGADO N° 50

FECHA 11.02.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	142,95 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	142,95 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°1768 DEL 03.12.2014
Certificado N°1768 DEL 03.12.2014
Certificado N°4472672 DEL 03.12.2014
Certificado N°344 DEL 09.12.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a una edificación con destino Restaurat, en 1er piso, ubicada en calle Francisco Bilbao N°1830, de propiedad de Claudio Nahum Anuch, con una superficie recibida de 142,95 m².
- Pendiente de recibir 85,00 m²., correspondiente a 2° piso.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Juan Varela De La Carrera
Constructor :

FGR/ESP/RMR/rlmr